

PROGRAMA DE "BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE–CRUE “ CURSO 2023-2024

La Universidad Politécnica de Madrid, participa en el Programa de Becas “Fundación ONCE-CRUE Universidades Españolas” cofinanciado por el Fondo Social Europeo, gestionando la asignación de las becas a sus estudiantes, a través de su Gerencia en colaboración con el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria.

1. Objeto de la convocatoria

Otorgar 5 becas por importe **de 1800 € brutos** a estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid con discapacidad, para la realización de prácticas académicas externas, por un periodo de **3 meses consecutivos** de duración. Se distribuirán dos para Grado y dos para Máster, en el caso de que no haya suficientes solicitudes de Grado o de Máster, se ajustará a las solicitudes existentes.

2. Requisitos de los estudiantes participantes

- Tener una discapacidad reconocida igual o superior al 33%.
- Estar matriculado en cualquier grado o máster (oficial o propio).
- Haber superado al menos el 50 % de los créditos de la titulación para estudiantes de *grado*; para los estudiantes de máster no hay limitación de créditos. Se priorizará alumnos/as de último curso que no hayan disfrutado aún de prácticas académicas.
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad alguna en el momento de desarrollo de las prácticas.

- Estar inscrito/a, en plazo, en el [portal de prácticas de la UPM](#). E inscribirse, en plazo, en la plataforma de la [Fundación ONCE](#)

3. Requisitos de las empresas participantes.

- Al programa se podrán sumar grandes empresas PYMES, microempresas, entidades de la Economía Social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas.
- Las empresas deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: garantizarán la accesibilidad del puesto en el que se realice la formación práctica del estudiante y la asignación de un tutor responsable que forme parte de la empresa, que será el encargado de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiante, entre otros.

4. Plazo de inscripción, ejecución y publicación.

Los estudiantes interesados deberán inscribirse en el portal de la [Fundación ONCE](#), y en el [portal de prácticas de la UPM](#) hasta el **29 de febrero de 2024**.

El periodo de prácticas podrá desarrollarse desde el día siguiente a la resolución de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2024, **siempre que se mantenga la condición de estudiante** de la Universidad Politécnica de Madrid.

La convocatoria será publicada en las páginas web de la [Unidad de Accesibilidad y Atención a la Discapacidad](#) y en el [portal de prácticas de la Universidad Politécnica de Madrid](#).

5. Duración de las prácticas.

Las prácticas se realizarán en **jornadas acorde a la legislación** vigente en función del tipo de prácticas, por un periodo de duración de **3 meses de manera consecutiva**. Y deberán desarrollarse en periodos de **meses naturales completos**. El horario será acordado entre el estudiante y la entidad.

Sin perjuicio de ello, la duración de las prácticas podrá ser mayor, a instancia de las empresas o entidades participantes; quienes en todo caso asumirán la ayuda económica al estudiante correspondiente al período de prácticas ampliado; todo ello en los términos que se recogen en la convocatoria y el convenio del Programa.

La Universidad Politécnica de Madrid, fomenta la realización de las prácticas **eximiendo del pago de los gastos de gestión a las entidades participantes**, no sólo durante los 3 meses de realización de la beca, también se mantendrá durante el tiempo en el que se amplíe la duración de las prácticas a instancia de las entidades participantes.

6. Importe de la beca y alta en Seguridad Social.

La dotación de las becas es de **600 euros brutos/mes** durante 3 meses consecutivos.



crue
Universidades
Españolas



La Universidad Politécnica de Madrid, cumpliendo con lo establecido en las bases de la convocatoria, destinará esta dotación a:

- Abonar al estudiante la beca correspondiente por mes, realizando una transferencia bancaria a una cuenta de la que el estudiante deberá ser titular.
- Al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales.

En los periodos de ampliación propuestos por las empresas, éstas asumirán las responsabilidades en materia de abono mensual de la ayuda al estudiante y al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad Social, fiscal o de cualquier otra naturaleza.

En caso de que no llegara a completarse el período de la beca, bien por decisión de la empresa o del estudiante, se deberá remitir un correo a correo.practicas@upm.es y a uad.diversidad@upm.es avisando con tiempo suficiente. El estudiante recibirá la ayuda al estudio correspondiente a los días totales de prácticas realizadas siempre que lo comunique antes de 8 días.

7. Comisión de selección y evaluación.

La Comisión de selección y evaluación estará formada por el Gerente, o persona en quien delegue, el Vicerrector de Alumnos y Extensión Universitaria, o persona en quien delegue, un representante del COIE y un representante de la Unidad de Accesibilidad y Atención a la Discapacidad.



crue
Universidades
Españolas



8. Procedimiento de adjudicación.

Se podrá obtener un máximo de 15 puntos, según el siguiente baremo:

Para alumnos de Grado:

- Valoración del expediente académico: Hasta 10 puntos.
- No haber realizado prácticas: Hasta 2 puntos.
- Cursar el último curso de Grado: Hasta 2 puntos.
- Se podrá realizar una entrevista a los solicitantes. Hasta 1 puntos.

Para alumnos de Máster:

- Haber cursado el grado en la UPM: Hasta 10 puntos.
- Nota media de la titulación de acceso al Máster: Hasta 3 puntos.
- Se podrá realizar una entrevista a los solicitantes. Hasta 2 puntos.

(*) Aquellos estudiantes que no hayan cursado su grado en la UPM tendrán que presentar documento acreditativo de la nota media del expediente académico de la titulación de acceso.

La información podrá consultarse en la página de la [Unidad de Accesibilidad y Atención a la Discapacidad](#)

En el caso de ampliación del número de becas, se adjudicarán entre los/las estudiantes que consten en la lista de espera, siguiendo los mismos criterios objetivos utilizados en el reparto general.

9. Protección de Datos

Los datos personales de los participantes en esta convocatoria quedarán recogidos y tratados en el fichero "Becas ONCE-CRUE_2023_24" de acuerdo con lo establecido en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

10. Régimen Jurídico

Las presentes bases se han formulado a modo de extracto de las Bases de la Convocatoria y del Convenio Específico de colaboración entre CRUE y FUNDACIÓN ONCE, al que se adhiere para su participación la Universidad Politécnica de Madrid.

Madrid, a 16 de febrero de 2024

Miguel A. Gómez Tierno

José de Frutos Vaquerizo

Vicerrector de Estudiantes y EU

Gerente de la UPM